

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Reintegra S.A.S. (Cesionaria)
Demandado	Antonio Zapata Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2017 01219 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial que antecede (Doc. 12) el apoderado de la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación del ejecutado ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ vía correo electrónico, nuevamente a través de la empresa de POSTACOL.

Al respecto se le REMITE al auto de fecha 5 de abril de 2021, ya que continúa sin acreditar correctamente el envío y entrega del mensaje de datos.

Se insta a la parte actora a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios con respecto a la notificación del ejecutado.

Igualmente, 1) allegará el **historial del vehículo** con placas USX-894 con el embargo inscrito, 2) se le remite nuevamente al auto del 19 de octubre de 2020 para que indique si se pretende dar continuidad a la **cesión del crédito** informada el 19 de agosto del mismo año. En caso afirmativo, deberá dar cumplimiento a lo allí indicado.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107a3e1c71ef040cc267bbb25bb999b80a7a7cbecea68fd21fd2362f8efe24aa

Documento generado en 24/05/2021 07:00:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**